



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº 101-2024-A-MDP/C.**

Pampamarca, 26 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N°81-2024-CM-MDP, de fecha 26 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: "Dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Acuerdo de Concejo N°81-2024-CM-MDP, el Pleno del Concejo Municipal autoriza el uso de la movilidad municipal (BUS de placa EGG-892) maquina seca a favor de los estudiantes, plana docente y padres de familia de las instituciones educativas a nivel local de Pampamarca, quienes realizaran viaje de estudios e intercambio cultural a distintos lugares, el mismo que tiene que ser bajo el siguiente cronograma:

Nº	Nombre de la I.E	Fecha para realizar viaje	Destino
01	I.E.I N°502	27-09-2024	Cusco
02	I.E Micaela Bastidas	30-09-2024	Cusco
03	I.E 56118	02-10-2024	Saylla, Oropesa, y Lucre
04	I.E 56119	04-10-2024	Cusco
05	I.E N°56114	10,11,12 de octubre de 2024	Puno - Desaguadero

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el uso de la movilidad municipal (BUS de placa EGG-892) maquina seca a favor de los estudiantes, plana docente y padres de familia de las instituciones educativas a nivel local de Pampamarca, quienes realizaran viaje de estudios e intercambio cultural a distintos lugares, bajo el siguiente cronograma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

Nº	Nombre de la I.E	Fecha para realizar viaje	Destino
01	I.E.I N°502	27-09-2024	Cusco
02	I.E Micaela Bastidas	30-09-2024	Cusco
03	I.E 56118	02-10-2024	Saylla, Oropesa, y Lucre
04	I.E 56119	04-10-2024	Cusco
05	I.E N°56114	10,11,12 de octubre de 2024	Puno - Desaguadero

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de Recursos Humanos, la designación de 01 personal (conductor) necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. *Leg. Juan Arias Paullo*
DNI: 23982065
ALCALDE